



Seguridad minera

LAS NOVEDADES REGULATORIAS DEL OSINERGMIN

PÁGINAS 2-3
LUIS MIGUEL ELIAS - DAVID BARACCO

PÁGINA 3. EL HUAICO DE LA CORRUPCIÓN EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO. **SERGIO MATTOS RÁZURI**

PÁGINAS 4-5. LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN DEBATE. **LUIS JESÚS AGUIRRE NAUPARI**

PÁGINA 6. LICENCIAS LABORALES POR ENFERMEDAD. **SARA ROSA CAMPOS TORRES**

PÁGINA 7. LAS DEUDAS IMPOSIBLES DE COBRAR. SOLUCIONES EN ESTOS TIEMPOS. **CARLA MONTES**

PÁGINA 8. EL TFL Y LOS CRITERIOS QUE PUEDEN IMPACTAR EN LA GESTIÓN HUMANA DE LAS EMPRESAS. **CECILIA VARGAS**



SEGURIDAD EN MINERÍA

Novedades regulatorias del Osinergmin

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) adoptó nuevos lineamientos de impacto en los procedimientos sancionadores a cargo de esta institución. Por eso, el conocimiento e internalización de esta novedosa normativa resulta fundamental para mejorar los estándares internacionales de seguridad en la infraestructura minera.



LUIS MIGUEL ELIAS

SOCIO DEL ÁREA MINERÍA DE REBAZA, ALCAZAR & DE LAS CAÑAS



DAVID BARACCO

ASOCIADO SENIOR DEL ÁREA MINERÍA DE REBAZA, ALCAZAR & DE LAS CAÑAS

A mediados de enero del 2023, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin emitió la Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 003-2023-OS/CD, aprobando el nuevo Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera. La nueva regulación ya entró en vigor (1) y trae consigo actualizaciones y modificaciones que merecen ser tomadas en cuenta por los titulares de la actividad minera, y que vamos a repasar en la presente nota.

Contexto: Modernización y actualización normativa
Osinergmin es la entidad competente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas sobre la seguridad de la infraestructura empleada en gran y mediana minería, con facultades administrativas relevantes para dicho sector. Siendo la minería una actividad de alto riesgo operativo (tanto en las minas de tajo abierto como en las subterráneas), resulta aplicable la normativa sectorial en materia de seguridad en la infraestructura que tiene como finalidad la prevención de accidentes y el cuidado de la salud de los

trabajadores en mina. Así, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería establece obligaciones para las empresas del sector minero con el objetivo de disminuir los riesgos de ocurrencia de accidentes en las unidades mineras. Dicha regulación pone énfasis especial en la utilización de infraestructura látex para las actividades mineras, que en la práctica funciona positivamente en sinergia con la permanente tendencia a la sofisticación y modernización que caracteriza a la gran y mediana minería.

En el 2020, y en el marco de uno de los puntos más álgidos de la pandemia

ocasionada por el covid-19, el Ministerio de Energía y Minas emitió el Decreto Supremo No. 020-2020-EM mediante el cual se aprobó el Reglamento de Procedimientos Mineros (2). Esta norma es de suma importancia respecto a la permisión del sector ya que regula las etapas y requisitos de los procedimientos mineros.

En este contexto, según las actualizaciones normativas introducidas en los procedimientos mineros, la Novena Disposición Complementaria Final de dicho reglamento habilita al Osinergmin para que modifique y actualice su escala de infracciones y sanciones en materia de seguridad para la industria minera.

Principales modificaciones introducidas en la materia

En el marco de las facultades otorgadas al Osinergmin, dicha entidad emitió el nuevo Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera, el cual regula 120 tipos de infracciones, divididos en 2 grandes rubros: (a) Rubro A: Incumplimiento de normas sobre avisos, informes, registros, autorizaciones y otros; y, (b) Rubro B: Incumplimiento de disposiciones y normas técnicas de seguridad minera.

Los órganos del Osinergmin a cargo de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de seguridad en la infraestructura minera se mantienen en la Gerencia de Supervisión Minera, mientras que la segunda instancia continúa a cargo del Tribunal de Apelaciones y Sanciones en Temas de Energía y Minas – TASEM.

Entre las principales novedades incluidas en el nuevo Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera, se pueden mencionar las siguientes: (a) Reducciones en multas: Sin duda, una de las principales modificaciones introducidas es la reducción de las multas en infracciones por la no presentación de infracciones que pudieran implicar el inicio de procedimientos sancionadores por parte del Osinergmin. Finalmente, consideramos que esta norma resultaba necesaria considerando los diversos cambios regulatorios de los últimos 6 años, pecuniarmente se han visto reducidas de 1.500 UIT a 9.05 UIT, y de 200 UIT a 9.05 UIT, respectivamente.

(b) Modificaciones de infracciones: Se modificaron y actualizaron diversas infracciones relacionadas a la seguridad minera. Por ejemplo, la infracción por no contar con la autorización de inicio de actividades de exploración y explotación incluye ahora la referencia expresa a: (i) depósitos de desmonte y nuevos tajos; y, (ii) la concesión de transporte.

(c) Inclusión de nuevas infracciones: La norma introduce 4 nuevas infracciones. En ellas, se encuentra la infracción por incumplimiento de disposiciones y normas técnicas de seguridad minera en "Ingeniería detallada de obras civiles del sistema de transporte minero y de las instalaciones electromecánicas", que es sancionada con una multa de hasta 1,939.06 UIT (al 2023, hasta S/ 9.998.347).

(d) Eliminación de infracciones: La norma elimina el tipo infractor por no contar con el Certificado de Operación Minera, considerando que este permiso no se encuentra regulado en el Reglamento de Procedimientos Mineros, habiendo sido eliminado como consecuencia del Análisis de Calidad Regulatoria liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros en el 2019. Asimismo, se subsumió el tipo infractor "Informe del cumplimiento de las recomendaciones y medidas anotadas en el libro de Seguridad y Salud Ocupacional" (infracción antigua), en el tipo infractor general sobre el incumplimiento de registros y documentos en el Libro de seguridad y salud ocupacional.

Reflexiones finales
El sector minero, y en general los sectores extractivos, va a continuar siendo susceptibles de mayor regulación, supervisión y escrutinio en diversas materias. En particular, en lo que respecta a seguridad minera, consideramos fundamental que los titulares de actividades mineras (con particular relevancia, los miembros de sus equipos de seguridad minera) conozcan a detalle la regulación aplicable y novedades del nuevo Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera. De esa manera, va a poder estar preparado para atender de manera diligente y mitigar los efectos de cualquier accidente o evento que –además– pueda derivar en una infracción a la normativa sobre seguridad minera.

Además, un adecuado conocimiento e internalización de esta normativa, facilitará la implementación –de forma oportuna– de las medidas preventivas en infracciones por la no presentación de infracciones que pudieran implicar el inicio de procedimientos sancionadores por parte del Osinergmin. Finalmente, consideramos que esta norma resultaba necesaria considerando los diversos cambios regulatorios de los últimos 6 años, pecuniarmente se han visto reducidas de 1.500 UIT a 9.05 UIT, y de 200 UIT a 9.05 UIT, respectivamente.

(1) La Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin No. 003-2023-OS/CD fue publicada el 02 de febrero de 2023 en el "Diario Oficial El Peruano", entrando en vigor el 17 de enero de 2023.

(2) El Reglamento de Procedimientos Mineros fue aprobado por el Decreto Supremo No. 020-2020-EM, publicado el 8 de agosto de 2020 en el "Diario Oficial El Peruano".